

IDER

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DEL INSTITUTO DISTRICTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN

IDER AÑO 2025-2027

**CAMPO ELIAS THERÁN HUMANEZ
DIRECTOR GENERAL**

2026



Contenido

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN -IDER AÑO 2025-2027	3
INTRODUCCIÓN	3
COMPONENTE TRANSVERSAL	4
1.	4
2.	4
3.	6
3.1.	6
3.2 Objetivos Específicos	6
4. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS	6
5. ALCANCE	7
6. PLANEACIÓN	7
7. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	8
8. REPORTES	8
9. FORMACIÓN	8
10. COMUNICACIÓN	9
11. AUDITORIA Y MEJORA	9
COMPONENTE PROGRAMÁTICO	10
COMPONENTE No.1 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	10
COMPONENTE No.2 REDES Y ARTICULACIÓN	10
COMPONENTE No.3 LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO	10
COMPONENTE No.4 INICIATIVAS ADICIONALES	11
ANEXOS	11



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN -IDER AÑO 2025-2027

INTRODUCCIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER desarrolla en el marco de los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 de 2024, cuyo anexo técnico define los ejes estratégicos, las acciones prioritarias y los estándares a cumplir tanto en el componente transversal como en el componente programático. Estos lineamientos constituyen la base para fortalecer una cultura de integridad y responsabilidad en la gestión pública, promoviendo el cumplimiento de los principios éticos y normativos en todos los niveles de la entidad. El Programa de Transparencia y Ética Pública expresado en el presente documento, tiene como propósito dar cumplimiento al Artículo 31 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

En atención al párrafo 3 del Artículo 31 de la Ley 2195, que indica que la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República es la encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que debe cumplir el Programa de Transparencia y Ética Pública.

Este programa busca responder a la necesidad de diseñar e implementar lineamientos de política pública encaminados a consolidar y poner en marcha un modelo que implemente mecanismos contra la corrupción, reconociendo la importancia de lograr una articulación efectiva de acciones de transparencia y acceso a la información pública, integridad, legalidad, participación ciudadana e innovación que garanticen un relacionamiento entre el IDER y la comunidad.

El ciclo del PTEP para el período 2025–2027 se organiza en fases interconectadas que garantizan una gestión continua y articulada del programa, en alineación con las políticas nacionales y las directrices de la Secretaría de Transparencia.

Para finalizar, en el año 2024 el Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER trabajó en la vigencia con su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, pero para la vigencia 2025 se realizó una versión preliminar el Programa de Transparencia y Ética Pública de la entidad posteriormente se estableció para la vigencia 2026 una actualización del programa y matriz, se continuará con la articulación de sus componentes y finalizará con su implementación, seguimiento y evaluación por parte de las líneas de defensa definidas para tal fin.

COMPONENTE TRANSVERSAL

1. DECLARACIÓN

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER, en el marco de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2591 de 2022 y el decreto 1122 de 2024, se compromete con el diseño, implementación, seguimiento y mejora continua de estándares que permitan la promoción y consolidación de una cultura de transparencia, legalidad, integridad, prevención y lucha contra la corrupción en todos los niveles de la institución.

Lo anterior, a partir del reconocimiento de la ética del cuidado como un habilitador estratégico, que permite innovar y alinear los valores personales con el código de integridad de la entidad y reflejarlos en el bien-ser, el bien-estar y el bien-hacer de todos.

Con el Programa de Transparencia y Ética Pública la entidad pone la capacidad y el conocimiento institucional al servicio de las necesidades y expectativas de los grupos de valor, desde la garantía de derechos, el enfoque diferencial y la calidad en la gestión, con indicadores de corto, mediano y largo plazo. El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) permite al instituto integrar las acciones que viene adelantando en el marco del Modelo Integrado de Gestión y Planeación (MIPG), para la implementación de políticas que hacen parte de las siete dimensiones del Modelo:

1. Talento Humano
2. Direccionamiento Estratégico
3. Gestión con Valores para Resultados
4. Evaluación de Resultados
5. Información y Comunicación
6. Gestión de Conocimiento y la Innovación

2. MARCO NORMATIVO

Ley 2195 de 2022. Artículo 31. Por el cual se modifica el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

“Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad”.

“Parágrafo 1. En aquellas entidades en las que se tenga implementado un Sistema Integral de Administración de Riesgos, éste deberá articularse con el Programa de Transparencia y Ética Pública”.

“Parágrafo 2. Las entidades del orden territorial contarán con el término máximo de dos (2) años y las entidades del orden nacional con un (1) año para adoptar Programa de Transparencia y Ética Pública”

“Parágrafo 3. La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República será la encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir el Programa de Transparencia y Ética Pública de que trata este artículo, el cual tendrá un enfoque de riesgos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) o modelos sucesores deberá armonizarse con el Programa de Transparencia y Ética Pública”.

“Parágrafo 4. El Departamento Administrativo de la Función Pública tendrá a cargo las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano estarán a cargo de dicha entidad y el Departamento Nacional de Planeación”

Resolución 1519 de 2020. Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos” y la aplicación de la matriz ITA.

Ley 2013 de 2019. Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

Decreto 338 de 2019. Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción.

Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1474 de 2011, Artículo 76. Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos.

Ley 190 de 1995. Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.1. Objetivo General

El Programa de Transparencia y Ética Pública del IDER, tiene como finalidad promover la cultura de legalidad y fortalecer el control del riesgo de corrupción, dándole tratamiento sistemático para identificar, medir, controlar y monitorear constantemente dichos riesgos que vayan en contra de los fines esenciales del Estado. (Ley 2195 de 2023, Artículo 31)

Además de fortalecer las estrategias de lucha contra la corrupción y la impunidad en el instituto, promoviendo la política de transparencia en el ejercicio de las funciones de la entidad teniendo como marco la prevención de los actos de corrupción, la gestión de riesgos, las redes y articulación, la garantía de espacios de participación y rendición de cuentas, la legalidad y estado abierto e iniciativas adicionales que mejoren de los canales de servicio al ciudadano, la racionalización de trámites, la publicidad de la información de interés general en lenguaje claro, así como la cultura de la integridad, la cual es de gran importancia para el desarrollo de una sociedad.

3.2 Objetivos Específicos

- ✓ Promover la cultura de la legalidad, la transparencia y atención al ciudadano
- ✓ Integrar estrategias que permitan al instituto identificar y monitorear oportunamente los riesgos de corrupción.
- ✓ Realizar permanentemente y de manera efectiva, el proceso de rendición de cuentas
- ✓ Fortalecer la participación comunitaria y la atención al ciudadano, a través de los canales e instancias y dependencias de la Administración Municipal.
- ✓ Garantizar el derecho a la información pública a todos los ciudadanos del municipio.

4. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

El Departamento Administrativo de la Función Pública ha establecido en los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y teniendo en cuenta que uno de sus principales principios es fortalecer el talento humano de las entidades para que aporte de la mano con los servidores públicos al desarrollo del enfoque de integridad y orgullo por lo público.

Los servidores del IDER, acatan y dan estricta aplicación a los principios establecidos en la Constitución Política, las Leyes y los Reglamentos y código de integridad de la entidad.

- **HONESTIDAD.** Actúo con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, siempre favoreciendo el interés general.

- **RESPECTO.** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **COMPROMISO.** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **DILIGENCIA.** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo con atención, prontitud, destreza y eficiencia, optimizando el uso de los recursos del Estado.
- **JUSTICIA.** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **SOLIDARIDAD.** Reconozco, percibo y entiendo las implicaciones profundas de una situación de adversidad y actúo con sensibilidad social.

5. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER abarcará las siguientes áreas; componente transversal y componente programático, dentro de los cuales las acciones y lineamientos establecidos se realizan desde las actividades y diferentes roles que desempeñan todas las dependencias del instituto.

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2024–2027 del Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER se desarrollará en tres fases: una etapa inicial de construcción que se extenderá a lo largo de cuatro años, seguida por la implementación y el monitoreo anuales, y finalmente la fase de evaluación. En cada una de estas etapas participarán activamente los funcionarios, contratistas y proveedores del instituto.

6. PLANEACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del instituto, se planifica y se integra se integran con los planes que impulsan las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el plan de acción institucional, de manera que todos se formulen con participación ciudadana, sean aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño-CIGD y tengan un seguimiento periódico trimestral y público, a través de la sección de Transferencia de Acceso a la Información Pública de la página web de la entidad.

El PTEP tiene un horizonte de tiempo alineado con la plataforma estratégica de la entidad (largo plazo) y cada año (mediano plazo) se formulan las actividades que se desarrollarán trimestralmente (corto plazo) para avanzar en el cumplimiento de las metas. Las posibles modificaciones se presentan al Comité Institucional de Gestión y Desempeño-CIGD.

La publicación del Programa deberá realizarse antes del 31 de enero en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En la Matriz del Componente Programático del Programa de Transparencia y Ética Pública en la que se detallan cuatro (4) componentes, como lo son: 1. Gestión del Riesgo -Mapa de Riesgos de Corrupción, 2. Redes y articulación, 3. Legalidad y estado abierto, 4. Iniciativas Adicionales.

7. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

Los responsables de cada proceso, en su rol de primera línea de defensa y de acuerdo con las acciones que tengan a cargo en el PTEP, reportarán los avances trimestrales a través de la Matriz del Componente Programático del Programa de Transparencia y Ética Pública. La revisión de las evidencias aportadas y su pertinencia frente a lo planificado estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, como Segunda Línea de Defensa. Por su parte, la Oficina de Control Interno, como Tercera Línea de Defensa, hará la verificación del cumplimiento de PTEP, de acuerdo con las fechas establecidas en la Matriz del Componente Programático del Programa de Transparencia y Ética Pública. Los informes se publicarán en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del instituto.

Tabla No.1 Informes de Seguimiento al PTEP

No.	NOMBRE DEL INFORME	AREA QUE LO ELABORA
1	Seguimiento trimestral Programa de Transparencia y Ética Pública	Oficina Asesora de Planeación
2	Seguimiento trimestral Programa de Transparencia y Ética Pública y Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción trimestral	Oficina de Control Interno

Nota: Oficina Asesora de Planeación.

8. REPORTES

Los responsables de cada una de las acciones del PTEP deberán reportar los avances y cargar las evidencias a través de la matriz dispuesta para tal fin por la Oficina Asesora de Planeación, en las siguientes fechas: Primera semana de abril, julio, octubre y enero del año siguiente.

9. FORMACIÓN

Desde el Plan Estratégico de Talento Humano, en particular desde el Plan Institucional de Capacitación (PIC) se desarrollarán las actividades de formación necesarias para que todos los involucrados en la ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) cuenten con el conocimiento y las habilidades necesarias y pertinentes para su implementación.

10. COMUNICACIÓN

Se diseñará la ruta de comunicación para la divulgación del PTEP, en la cual participará la Oficina Asesora de Comunicaciones, la Oficina de Talento Humano, la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina de Sistemas y la Oficina de Control Interno. La estrategia combinará narrativas inspiradoras con herramientas prácticas que facilitan la comprensión de los elementos de PTEP, como, por ejemplo: Correos internos, Talleres y foros interactivos, chats internos, gamificación, Podcast o cápsulas de audio con testimonios inspiradores, videos, Infografías o pieza comunicacionales, entre otros.

Las acciones comunicativas y los formatos de los mensajes se adecuarán a las necesidades y características de tres segmentos: Directivos, Servidores Públicos y Contratistas Responsables del reporte de las acciones del PTEP.

La estrategia se evaluará a partir de las siguientes mediciones:

- ✓ **Nivel de conocimiento:** Porcentaje de servidores que identifican correctamente conceptos clave en los retos de gamificación.
- ✓ **Nivel de interacción:** Porcentaje de participación en foros, talleres y medios digitales.
- ✓ **Percepción de cultura ética:** percepción de transparencia dentro de la entidad en las encuestas internas.

11. AUDITORIA Y MEJORA

La Oficina de Control Interno, como Tercera Línea de Defensa, incluye anualmente en su Plan de Auditorías y Seguimientos, la evaluación de trimestral del Programa de Transparencia y Ética Pública.



COMPONENTE PROGRAMÁTICO

El Componente Programático del Programa de Transparencia y Ética Pública del instituto se enfoca en acciones concretas y focalizadas para fortalecer la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas en la gestión institucional. Este componente reconoce que la promoción de una cultura de ética y transparencia no solo requiere de lineamientos generales, sino también de iniciativas específicas que aborden los desafíos particulares que enfrenta la entidad. En este sentido, el Componente Programático se articula con el Componente Transversal, complementando las acciones de fortalecimiento institucional con intervenciones dirigidas a mejorar la calidad de los servicios, optimizar la gestión de riesgos, fomentar la participación ciudadana y consolidar la cultura de la integridad con valores lo cual es actuar o estar en conformidad con los valores, las normas y las reglas, que son válidas en el contexto en el que se opera.

COMPONENTE No.1 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

El instituto debe realizar de manera anual la identificación y actualización de riesgos que pueden estar asociados a la integridad pública en el marco de las labores desempeñadas en todos sus procesos, con el fin de que se pueda gestionar la afectación para la entidad por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés. Este ejercicio se deberá encontrar dentro del mapa de riesgos de Corrupción. Anexo: Archivo en Excel Matriz de PTEP Año 2026. en la matriz se presentan cuarenta y dos (42) actividades a desarrollar en el año 2026.

COMPONENTE No.2 REDES Y ARTICULACIÓN

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER adoptará en el Programa de Transparencia y Ética pública acciones enfocadas al fortalecimiento de las redes internas con la cuales la definición de canales para el intercambio de información entre los diferentes grupos, áreas o dependencias que conforman la Entidad es fundamental para propiciar un intercambio de datos fluido entre los actores internos. Además de la articulación interna, en la vigencia 2025 se adelantarán acciones para verificar el cumplimiento legal de los deberes que se desprenden de las redes externas mencionadas en el Decreto 1122 de 2024. Anexo: Archivo en Excel Matriz de PTEP Año 2026, en la matriz se presentan dieciséis (16) actividades a desarrollar en el año 2026

COMPONENTE No.3 LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO

Desde este componente se busca asegurar que la gestión de la entidad se realice de manera transparente e incluyente, teniendo en cuenta que el acceso a la información se hace indispensable para asegurar la transparencia en la gestión pública, por lo cual, el objetivo de este componente se concentra en fortalecer y desarrollar mecanismos que permiten a la

ciudadanía interactuar con los proyectos y servicios de la Entidad de manera más precisa y participativa. Es así como, el acceso a la información pública seguirá fortaleciéndose a través de herramientas como la publicación de la información en la página web, la inclusión de criterios de accesibilidad para personas con discapacidad, entre otros. Anexo: Archivo en Excel Matriz de PTEP Año 2026, en la matriz se presentan ocho(8) actividades a desarrollar en el año 2026.

COMPONENTE No.4 INICIATIVAS ADICIONALES

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER contempla como iniciativas adicionales diez (10) actividades a desarrollar en la vigencia 2026. Anexo: Archivo en Excel Matriz de PTEP Año 2026.

ANEXOS

Se adjunta un (1) archivo en Excel para realizar seguimiento trimestral.

